

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 Trimestre 100 —</p> <p>Número corriente, cinco pesetas Número atrasado siete pesetas</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 149

Lunes 5 de julio de 1965

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público para el mes de julio de 1965

ACEITE

Aceite vegetal refinado envasado

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Circular número 15/64 (*Boletín Oficial del Estado* número 239, de 28-10-64).

Los aceites de soja y aquellos otros que se autoricen al consumo su precio será de 22,00 pesetas litro al público, tanto puro como mezclados entre sí, envase aparte, pues su venta ha de ser envasado.

Clases de aceites de oliva para consumo

- Aceite virgen de oliva extra.
- Aceite virgen de oliva fino.
- Aceite virgen de oliva corriente.
- Aceite refinado de oliva.
- Aceite puro de oliva.
- Aceite puro de oliva corriente.

Quedan en régimen de libertad de precios todos los aceites de oliva señalados anteriormente.

La venta de aceite de oliva a granel queda autorizada únicamente en las localidades de esta provincia, cuyo censo de población no exceda de 5.000 habitantes.

En la capital y municipios superiores a 5.000 habitantes, los aceites comestibles

de oliva se expendrán al público envasados.

Los almacenistas vendrán obligados a tener a disposición de los detallistas de las localidades inferiores a 5.000 habitantes, aceite de oliva virgen a granel de acidez máxima de 3 grados y buenas condiciones organolépticas.

En todos los establecimientos se colocará a la vista del público carteles en los que se especificarán las clases de aceites, precios máximos del litro, como asimismo muestras de los distintos tipos con un

cartel indicador de sus características y precios.

AZUCAR

- Terciada, 15,40 pesetas kilo.
- Blanquilla, 15,50 pesetas kilo.
- Pilé, 15,70 pesetas kilo.
- Granulado especial, 15,70 pesetas kilo.
- Cortadillo refinado, 18,30 pesetas kilo.
- Cortadillo refinado, envasado en cajas de kilo, 20,00 pesetas kilo.
- Cortadillo refinado, estuchado, 21,20 pesetas kilo.

CAFE

	2 kilos Pesetas	Un kilo Pesetas	500 gramos Pesetas	250 gramos Pesetas	100 gramos Pesetas	50 gramos Pesetas
Café tostado						
Superior	330,00	165,00	82,50	41,50	16,50	8,50
Corriente	294,00	147,00	73,50	37,00	15,00	7,50
Robusta	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
Liberia	234,00	117,00	38,50	29,50	12,00	6,00
Duboski	252,00	126,00	63,00	31,50	12,60	6,30
Café torrefacto						
Superior	306,00	153,00	76,50	38,50	15,50	8,00
Corriente	274,00	137,00	68,50	34,50	14,00	7,00
Robusta	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
Liberia	218,00	109,00	54,50	27,50	11,00	5,50
Duboski	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00

En todos los establecimientos de venta de café al público, estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactados de las distintas clases.

Los distintos escalones comerciales tendrán en cuenta lo dispuesto por las Circulares 9/64, 9 bis 64 y 7/65 (*Boletín Oficial del Estado* número 154 de 27-6-64, 158 de 2-7-64 y 132 de 3-6-65).

HUEVOS

Se tendrá en cuenta la clasificación comercial que para los huevos establece la Circular 4/65 (*Boletín Oficial del Estado* número 55 de fecha 5-3-65) y que fue publicada en la prensa local del día 31-3-65

y «Boletín Oficial» de esta provincia número 76, del 2-4-65.

Margen comercial

Los detallistas no podrán aplicar en la venta de huevos frescos o refrigerados margen comercial superior al de tres pese-

tas docena, viniendo obligados a que la mercancía que expidan se encuentre en perfectas condiciones de consumo.

Los huevos clase SS. y A. de más de 60 gramos de peso unitario gozarán de libertad de margen comercial.

Para determinar si en los precios de venta al público ha sido correcta la aplicación del margen comercial señalado, servirá como único punto de referencia las cotizaciones registradas en los mercados centrales en cualquiera de los dos días anteriores al momento en que se realice la comprobación.

En aquellas localidades en que no existan Mercados Centrales se tomará como referencia los precios de venta al detallista por los Centros de Distribución de la Asociación Nacional Sindical Avícola, sin que en ningún momento puedan sobrepasar los que rijan en el Mercado Central más próximo.

Envases

Tanto los huevos que se introduzcan en cámaras frigoríficas como los destinados a venta en fresco deben de llevar envases y bandejas que no hayan sido utilizados con anterioridad. En cuanto al movimiento de huevos desde las Granjas a Centros de Clasificación o Selección es perceptivo el uso de envases y bandejas que estén en perfectas condiciones, totalmente exentos de partículas extrañas, roturas, manchas o cualquier deterioro.

Precio máximo al consumo

Los precios de venta al público de la clase b), que marca la tendencia del mercado, e inferiores, no podrán rebasar en ningún caso la cotización máxima o precio techo de esta categoría, que queda establecido en 37,50 pesetas docena.

Carteles

Todos los establecimientos detallistas de huevos tendrán la obligación de colocar sobre la mercancía expuesta para la venta un cartel con la indicación de «frescos» o «refrigerados», clasificación comercial y precios, a fin de que el público tenga conocimiento de lo que adquiere.

Todos los escalones comerciales que comercialicen este artículo tendrán muy en cuenta lo dispuesto por la Circular de Comisaría General número 4-65 (*Boletín Oficial del Estado* número 55, de 5 de marzo de 1965) que regulariza el comercio de huevos durante la campaña 1965-66.

ARROZ

Blanco primera, 13,50 pesetas kilo.

Blanco primera, tamizado, 13,70 pts. kl.

La regulación del comercio del arroz blanco durante la campaña 1964-65, se halla regulada por Circular 12-64 (*Boletín Oficial del Estado* número 251, del 19 de octubre de 1964).

CARNE CONGELADA

Clase 1.^a, 79 pesetas kilo.

Clase 2.^a, 56 pesetas kilo.

Clase 3.^a, 28 pesetas kilo.

PAN

Especial flama

Pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.

Pieza de 500 gramos, 4,50 pesetas.

Especial candeal

Pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 gramos, 4,70 pesetas.

Estas piezas serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la fabricación de las restantes piezas, así como su cocción y presentación.

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar bien visible al público un cartel en el que se indiquen los precios de las piezas obligatorias con una nota que textualmente diga: «caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior».

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta al público de cada una de las piezas de fabricación voluntaria.

Pescado congelado de venta al público

Merluza de más de 2 kilos, sin cabeza, 45 pesetas kilo.

Merlucilla de 1,5 a 2 kilos, sin cabeza, 38 pesetas kilo.

Pescadilla grande de más de un kilo, 34 pesetas kilo.

Pescadilla terciada de 300 gramos al kilo, 25 pesetas kilo.

Establecimientos de venta de pescado congelado

Pescaderías Gallegas, calle Sandoval.

Pescados Poli, Mercado del Campillo, puesto número 45.

Rafael Casado, Mercado del Val, puestos números 39 y 41.

Pescadería Pepita, Mercado del Val, puesto número 14.

Eleuterio de la Calle, Mercado del Val, puestos números 52 y 54.

Pescadería Madrileña, Mercado del Val, puestos números 62 y 64.

Félix Calleja, Mercado Portugalete, puestos números 48 y 50.

Pescadería Azul, calle Falla, número 17 (4 de Marzo).

Florencio Valdunquillo, Santa Clara, número 28.

Eliás González, paseo de España, número 3 y calle Italia, número 17.

Pescadería Goyita, carretera Salamanca, número 36.

Víctor de la Calle, Mercado Portugalete.
Pescadería Sara, Mercado Portugalete.
Pescadería Tornero, Mercado Portugalete.

Pescadería Ricardo, Mercado Portugalete.

Hijo de Balbino, Mercado Portugalete.
Ángel Pérez, Mercado del Val.

Pescadería Vallesa, Mercado del Val.

Pescadería Vallesa, Mercado del Campillo.

Milagros Rodríguez, Mercado del Campillo.

Pablo Alba, Mercado del Campillo.

Lorenzo Cebrián, Mercado de las Delicias.

Pescadería Isabelita, plaza Cruz Verde.
Pescadería Hebrero, calle Niña Guapa, número 23.

Pescadería Carrasco, Delicias.

Pescadería Metodío, Delicias, calle Caamaño.

Pescadería Metodío, calle Puente Colgante.

Pescadería Torres, calle Imperial.

Despachos de venta de carne de vacuno congelada

José Luis Rodríguez, Mercado del Val.
Luis Pereda, Mercado del Campillo.

Viuda de Mariano González, Mercado del Val.

Granja Salgado, calle Avila (Delicias).
Julio Mateo, calle Esperanto, número 28.

Ángel González, Mercado del Campillo.
Juan Tapia, Pizarro, número 13.

Mariano Benito Pulido, Mercado del Val.

Julio de las Heras, Mercado del Val y Delicias.

José Fernández, Mercado del Portugalete.

Supermercado Toher, Paseo de Zorrilla.

Precio de venta al público de cerdo congelado

Lomo limpio y solomillo . . . 125 pts. kilo.

Maza 100 » »

Panceta 36 » »

Tocino 18 » »

Lardeos 42 » »

Costillas 40 » »

Pié y codillo 30 » »

Espinazo 20 » »

Hueso 5 » »

Establecimientos de venta de cerdo congelado

Hijos de Pantaleón Muñoz, calle Ferrari.

Bernuy, plaza de España, número 1.

José Luis Rodríguez, Mercado del Val.

Agustín Pérez «Granja Luisa», calle Vega, número 1.

Los industriales que deseen vender carne congelada de vacuno o cerdo podrán solicitarlo por escrito de esta Delegación, calle Gamazo, número 3, segundo derecha.

CARTEL CON PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO

Todos los establecimientos de venta al público tendrán en cuenta la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de mayo de 1957, sobre marcado de artículos que se expongan en escaparates y vitrinas.

Se recuerda al público consumidor de la capital que en 28 establecimientos se sigue vendiendo pescados congelados y en once carnicerías se despacha carne de vacuno congelado, también en cinco establecimientos se despacha cerdo congelado.

Igualmente se recuerda a todos los detallistas de ultramarinos que pueden y deben tener a disposición del público aceite envasado de semillas a 22 pesetas litro y arroz blanco de primera a 13,50 pesetas kilo y arroz blanco de primera tamizado a 13,70 pesetas kilo.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 30 de junio de 1965.—El gobernador civil delegado provincial.

2.097

Real Academia de Medicina y Cirugía

Hallándose vacante una plaza de académico de número en la Sección de Anatomía y Fisiología, por fallecimiento del doctor don Evelio Salazar García, se anuncia a concurso de méritos entre doctores en Medicina a quienes interese y prometan su cooperación a las tareas de la Academia.

En el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, los aspirantes enviarán sus solicitudes, precisamente suscritas, a lo menos, por tres académicos de número, al excelentísimo señor presidente de la Corporación, acompañadas del correspondiente "Curriculum Vitae".

Valladolid, 2 de julio de 1965.—El secretario general, doctor Faustino Zapatero Ballesteros.—V.º B.º: El presidente, doctor V. González Calvo.

2.112

Hallándose vacante una plaza de académico de número en la Sección de Terapéutica y Farmacología, por fallecimiento del doctor don Antonio Igea Rodríguez, se anuncia a concurso de méritos entre doctores en Medicina a quienes interese y prometan su cooperación a las tareas de la Academia.

En el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, los aspirantes enviarán sus solicitudes, precisamente suscritas, a lo menos, por tres aca-

démicos de número, al excelentísimo señor presidente de la Corporación, acompañadas del correspondiente "Curriculum Vitae".

Valladolid, 2 de julio de 1965.—El secretario general, doctor Faustino Zapatero Ballesteros.—V.º B.º: El presidente, doctor V. González Calvo.

2.113

Audiencia Territorial

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Jueces de Paz sustitutos

Fuensaldaña.
Renedo de Esgueva.
Santovenia de Pisuerga.
Traspinedo.
Genia.
Laguna de Duero.
Robladillo.
Simancas.
Villanubla.
Zaratán.
Brahajos de Medina.
Bobadilla del Campo.
Campio del Campo.
Cervillejo de la Cruz.
Fuente el Sol.
El Campillo.
Gomeznarro.
Lomoviejo.
Nueva Villa de las Torres.
Pozal de Gallinas.
Pozaldez.
Rodilana.
Rubí de Bracamonte.
La Seca.
San Vicente del Palacio.
Velascálvaro.
Villanueva de Duero.
Barcial de la Loma.
Berruces.
Castromonte.
Moral de la Reina.
La Mudarra.
Palazuelo de Vedija.
Pozuelo de la Orden.
Santa Eufemia del Arroyo.
Tordehumos.
Valdenebro de los Valles.
Villaesper.
Villagarcía de Campos.
Villanueva de San Mancio.
Villalba de los Alcores.
Valverde de Campos.
Villabrágima.
Almaraz.

Barruelo del Valle.
Casasola de Arión.
Castromembribe.
Gallegos de Hornija.
Peñaflor de Hornija.
San Pelayo.
San Salvador.
Tiedra.
Villanueva de los Caballeros.
Villardefrades.
Villalbarba.
Villasexmir.
Villavellid.
Alaejos.
Pollos.
Siete Iglesias de Trabancos.
Villafranca.
Ataquines.
Aldea de San Miguel.
Boecillo.
Camporredondo.
Cogeces de Iscar.
Hornillos.
Matapozuelos.
Megecés de Iscar.
Mojados.
La Pedraja de Portillo.
La Parrilla.
Puras.
Ramiro.
San Miguel del Arroyo.
San Salvador de Zapardiel.
Viana de Cega.
Valdestillas.
La Zarza.
Bahabón.
Curiel de Duero.
Corrales de Duero.
Cogeces del Monte.
Castrillo de Duero.
Campaspero.
Canalejas de Peñafiel.
Langayo.
Manzanillo.
Piñel de Arriba.
Piñel de Abajo.
Quintanilla de Arriba.
Quintanilla de Abajo.
Rábano.
Roturas.
San Llorente.
Torre de Peñafiel.
Torrescárcela.
Valbuena de Duero.
Valdearcos de la Vega.
Viloria del Henar.
Aguilar de Campos.
Bolaños de Campos.
Becilla de Valderaduey.
Castrobol.
Ceinos de Campos.
Cabezón de Valderaduey.
Cuenca de Campos.
Castroponce de Valderaduey.
Fontihoyuelo.
Herrín de Campos.
Monasterio de Vega.
Melgar de Arriba.
Melgar de Abajo.
Quintanilla del Molar.
Saelices de Mayorga.
La Unión de Campos.
Urones de Castroponce.

Vega de Ruiponce.
 Valdunquillo.
 Villalán de Campos.
 Villacarralón.
 Villagómez la Nueva.
 Berceruelo.
 Bercero.
 Castrodeza.
 Marzales.
 Matilla de los Caños.
 Pedrosa del Rey.
 San Román de la Hornija.
 Torrecilla de la Abadesa.
 Velliza.
 Villán de Tordesillas.
 Wamba.
 Castronuevo de Esgueva.
 Cabezón de Pisuerga.
 Cigales.
 Corcos del Valle.
 Cubillas de Santa Marta.
 Encinas de Esgueva.
 Esguevillas de Esgueva.
 Olmos de Esgueva.
 Piña de Esgueva.
 San Martín de Valvení.
 Torre de Esgueva.
 Trigueros del Valle.
 Villaco.
 Villafuerte.
 Villanueva de los Infantes.
 Villavaquerín.
 Villarmentero de Esgueva.
 Valladolid, 26 de junio de 1965.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente Angel Cano. 2.096

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALAEJOS

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria que celebró el día 23 del actual, la ordenanza fiscal número 25 derechos y tasas mesas de cafés, etcétera, en la vía pública, queda expuesta al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de reclamaciones.

Alaejos, 25 de junio de 1965.—El alcalde, Pedro A. Martín. 2.055—1.604

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio municipal y de valores independientes y auxiliares de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público, en la Secretaría de la Corporación, en unión de sus justificantes y dictamen de la Comisión, por término de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes se admitirán los reparos u observaciones que se formulen por es-

crito contra las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castronuevo de Esgueva, 24 de junio de 1965.—El alcalde, Victorino Ruiz. 2.071—1.605

COGECES DEL MONTE

Aprobado expediente número 1/1965 de habilitación y suplemento de créditos, al presupuesto ordinario del presente ejercicio, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Cogeces del Monte, 25 de junio de 1965.—El alcalde, Félix Herguedas. 2.064—1.606

COGECES DEL MONTE

Confeccionados los padrones de arbitrio sobre rústica y urbana y velocípedos correspondientes al año de 1965, quedan expuestos al público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Cogeces del Monte, 25 de junio de 1965.—El alcalde, Félix Herguedas. 2.065—1.607

MELGAR DE ARRIBA

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones:

Tránsito de animales domésticos, rodaje o arrastre de vehículos, sobre los perros, bicicletas, desagüe de canalones de 1965 y tránsito de ganado lanar de 1964 y licencia de obras de 1963 y 1964.

Melgar de Arriba, 24 de junio de 1965.—El alcalde accidental (ilegible). 2.068—1.608

PADILLA DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y otro de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior y transferencia, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme dispone el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Padilla de Duero, 24 de junio de 1965.—El alcalde, Aquilino Serrano. 2.063—1.609

LA PEDRAJA DE PORTILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se halla expuesto al público, a los efectos del artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, presupuesto municipal extraordinario número 1, aprobado por este Ayuntamiento a los fines indicados en el mismo.

La Pedraja de Portillo, 25 de junio de 1965.—El alcalde, Cándido Cantalapiedra. 2.070—1.610

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Formado y aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia expediente de habilitación y suplemento de crédito, a cuenta del superávit resultante del ejercicio de 1964, para dotar y reforzar, respectivamente, varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo lapso de tiempo, pueden formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Pedrajas de San Esteban, 23 de junio de 1965.—El alcalde (ilegible). 2.051—1.611

RODILANA

Quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las cuentas del presupuesto ordinario de 1964, las de Administración del Patrimonio, valores auxiliares e independientes del presupuesto, durante los cuales y ocho días más, pueden presentarse reclamaciones contra las mismas.

Rodilana, 20 de junio de 1965.—El alcalde, Zacarías Frías. 2.056—1.612

LA SECA

Para su examen y oír reclamaciones, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente de modificación de las ordenanzas fiscales, que han de regir en el presente ejercicio 1965, sobre derechos y tasas por desagüe de canales y canalones, rodaje y tránsito de animales.

La Seca, 24 de junio de 1965.—El alcalde (ilegible). 2.062—1.613

VILLACID DE CAMPOS

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito, que se nutrirá del superávit del último ejercicio, queda

expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villacid de Campos, 7 de junio de 1965.—El alcalde, Alfredo Collantes.

2.052—1.614

140
VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Rendidas la cuenta general de presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio municipal y la de valores independientes y auxiliares de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación, en unión de sus justificantes y dictamen de la Comisión, por término de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes se admitirán los reparos u observaciones que se formulen por escrito contra las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villarmentero de Esgueva, 24 de junio de 1965.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

2.072—1.615

210
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 104 de 1965, a nombre del Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de León, de 31 de marzo de 1965, dictada en la reclamación número 189 de 1964, interpuesta por don Bienvenido Marqués Bardón, doña Josefa Gago Martínez, don Jerónimo Nistal Luengo y don Tomás Escudero Valderrey, sobre exacciones por contribuciones especiales impuestas por el Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna para atender al pago de litigio, con motivo de la demanda para oponerse a la inscripción de las aguas de la Ronda, por el presidente de la Junta Vecinal de Robledo de la Valduerna, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegué a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos pue-

dan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Castro Grangel.

2.089

Don José Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 17 de 1965 de ésta Secretaría de Sala de mi cargo, aparece la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto, en grado de apelación, los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Valladolid, seguidos entre partes, de una y como demandante-apelada, por doña Milagros Martín Alonso, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Medina de Ríoseco, quien actúa por sí y en representación legal de sus hijos menores, que ha estado representada por el procurador don José María Novella Matesanz y defendida por el letrado don Miguel Angel Gredilla Fernández, y de otra, como demandada-apelante, por la La Previsora Hispalense, S. A., Compañía de Seguros, domiciliada en Madrid, que ha estado representada por el procurador don Mauro Muñoz Santos y defendida por el letrado don Fernando Muñoz Santos, y doña Sara Galván Hernández, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Medina de Ríoseco, quien actúa por sí y como representante legal de sus hijos menores, Clemente, María Rosa, José y José Javier Rueda Galván, todos ellos como herederos de don Clemente Rueda Alltable, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, de fecha trece de noviembre del pasado año, dictada por el señor juez de primera instancia del número dos de los de esta capital, en los autos de juicio de mayor cuantía origen del presente rollo, sin declaración especial para las costas del recurso.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su

original a que me remito. Y para que conste, expido la presente que firmo en Valladolid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y cinco. José Vicente Tejedo Cañada.

2.076—1.616

680
Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

ANULACION DE REQUISITORIA

Por haber sido hallado e ingresado en prisión el procesado en el sumario número 31 del corriente año, sobre alzamiento de bienes, Antonio Hernández García, se anula y deja sin efecto la requisitoria en que se interesaba su busca y captura.

Medina del Campo, veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, Eulalio Hernández.

2.091

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 193 del corriente año, por lesiones por imprudencia, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Cumpliendo lo ordenado, procedo yo, el secretario, a practicar la tasación de las costas causadas en el presente juicio que son las siguientes:

Falta del artículo. Tasa artículo 28, 100 pesetas.

Derechos de reparto, artículo 48, 2 pesetas.

Derechos de Registro, Disposición Común 11, 20 pesetas.

Derechos médico forense, tarifa 5.ª, artículo 10, 100 pesetas.

Multa, 100 pesetas.

Diligencias de tramitación, artículo 28, 15 pesetas.

Ejecución, artículo 29, 30 pesetas. Reintegros y Mutualidad, 55 pesetas.

Tasación de costas (artículo 10, 6.º), 25 pesetas.

Total 447 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de cuatrocientas cuarenta y siete pesetas.

Y para que sea inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación al condenado Braulio González Blanco, expido el presente en Valladolid, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.081—1.617

410

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Olmedo

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES
Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y presupuestos que se dirán se ha dictado con fecha 19 de marzo de 1965 la siguiente:

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de recaudación, los días y horas que se indican y en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de recaudación de 29 de diciembre de 1948.

1.º Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Término municipal de Alcazaren

CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA
PRESUPUESTO 1958

Subasta: Día 23 de julio de 1965
a las doce horas

Deudor, Antonio Fraile Albacete.

Tierra al pago Alomar, polígono 3, parcela 4; linda Norte, Ayuntamiento; Sur, el pueblo; Este, Isabel Muñoz Arranz, y Oeste, Paulina García Sanz. Hace 14 áreas y 76 centiáreas. Capitalizada y valorada para al subasta en 748,20 pesetas.

Otra tierra al Bodón, polígono 73, parcela 19; linda Norte, el Ayuntamiento; Sur, Mariano Herrero Vadillo; Este, Felisa Cano Neira, y Oeste,

Pablo Nieto Vallelado. Hace 74 áreas y 29 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.367 pesetas.

Otra tierra al pago Malvecino, polígono 65, parcela 27; linda Norte, camino de la Cruz del Tuerto; Este, Gregorio Garrido Garrido; Sur, Alfonso García Frías, y Oeste, Antonio Cano Muñoz. Hace 2 hectáreas, 5 áreas y 96 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.142 pesetas.

PRESUPUESTO 1960

Subasta: Día 23 de julio de 1965
a las doce horas

Deudor, Gregorio Barrios San José.

Tierra de riego al pago Majuelillos, polígono 20, parcela 226; linda Norte, camino de los Majuelos; Este, Alberto Puentes Miguel; Sur, Pilar Bedoya García, y Oeste, José Martín García. Hace 51 áreas y 25 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.351,20 pesetas.

Deudor, Severiano Catalina Vadillo.

Tierra al pago La Muerte, polígono 13, parcela 250; linda Norte, Aurelio García Pérez; Este, camino Hondo; Sur, Aurelio García Pérez, y Oeste, Isidoro Velasco Yuguero. Hace una hectárea, 13 áreas y 75 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.707,20 pesetas.

Deudores, José Martín y Marcos Cisneros.

Tierra al pago El Guindo, polígono 6, parcela 353; linda Norte, Balbino de Frutos Vallelado; Este, Lucio López Vallelado; Sur, Juana Quinzanos Cano, y Oeste, Balbino de Frutos Vallelado. Hace 3 hectáreas, 3 áreas y 75 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 10.509,80 pesetas.

Deudor, Juan de Eván Arranz.

Vinya al pago Los Acerales, polígono 18, parcela 348; linda Norte, Marcelo Nieto; Este, Alberto Puentes Miguel; Sur, Florencio Manso Vicente, y Oeste, Mariano Velasco. Hace 35 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.709 pesetas.

Tierra al pago Huerta Velilla, polígono 6, parcela 155; linda Norte, Angeles, Pío y Miguel García Velasco; Este, David Salgueiro Gómez; Sur, Esteban Negro Ruiz, y Oeste, María Lozano Quinzanos. Hace 40 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 925 pesetas.

Deudor, Florencio Manso Vicente.

Pinar albar al pago Navaseco, polígono 20, parcela 96; linda Norte, camino de los Majuelos; Este, Pío García Velasco; Sur, Mariano Quinzanos Garrido, y Oeste, Angel Labajo Salvadores. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.930,80 pesetas.

Tierra al pago Llanadas, polígono 21, parcela 58; linda Norte, camino de Alcazaren a Coca; Este, Antonio

Vicente Martín; Sur, Antonio Cano Muñoz, y Oeste, Julio Vicente Garrido. Hace 36 áreas y 25 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.242,80 pesetas.

Deudora, Gregoria Teresa Negro.

Vinya al pago Llanasa, polígono 21, parcela 128; linda Norte, camino de Alcazaren a Coca; Este, Severino Catalina Vadillo; Sur, Esteban Negro Ruiz, y Oeste, Evaristo Sanz Martín. Hace una hectárea y 15 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 8.901 pesetas.

Deudora, Victorina Velasco Muñoz.

Tierra al pago Carrapozuelo, polígono 11, parcela 196; linda Norte, Juan de Eván Arranz; Este, Isidora Herrero Sanz; Sur, Gregorio Garrido Garrido, y Oeste, Felisa Cano Neira. Hace 75 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.785 pesetas.

Deudor, Mariano Villarreal Merino.

Tierra al pago La Culebra, polígono 12, parcela 8; linda Norte, Este y Sur, El Municipio, y Oeste, Cárcava. Hace una hectárea, 26 áreas y 25 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.323 pesetas.

PRESUPUESTO 1961

Subasta: Día 23 de julio de 1965
a las doce horas

Deudor, Alfredo Herrero Sanz.

Tierra al pago Molinillo, polígono 10, parcela 278; linda Norte, camino vecinal de Alcazaren a Megeces; Este y Sur, Pilar Bedoya García, y Oeste, María Neira Cano. Hace una hectárea, 12 áreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.070 pesetas.

Deudor, Jesús Herrero Sanz.

Tierra al pago carretera de San Miguel, polígono 14, parcela 228; linda Norte, Aureo Herrero Vadillo; Este, camino majuelo Concejo; Sur, Gregoria Olmedo García, y Oeste, Aureo Herrero Vadillo. Hace 48 áreas y 75 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 11.748,80 pesetas.

Deudor, Luis Herrero Sanz.

Tierra al pago El Guindo, polígono 6, parcela 888; linda Norte, Julián Ruiz Martín; Este, Felisa Sanz de Frías; Sur, camino de La Tranca, y Oeste, Victorio Caviedes Sánchez. Hace una hectárea, 51 áreas y 25 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.233,20 pesetas.

Vinya al pago El Guindo, polígono 6, parcela 422; linda Norte, sendero de Las Brañuelas; Este, Angel Labajo Salvadores; Sur, Felipe Muñoz Vallelado, y Oeste, Jesús Herrero Sanz. Hace 72 áreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.450 pesetas.

Deudor, Aureo Herrero Vadillo.

Tierra al pago Colorada, polígono 10, parcela 97; linda Norte, Aureo

Herrero Vadillo; Este, sendero del Bodón; Sur, Mariano Herrero Vadillo, y Oeste, Pablo Rodríguez Sacristán. Hace 86 áreas y 22 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 20.779 pesetas.

Otra tierra al pago Boquilla, polígono 16, parcela 64; linda Norte, término de Megeces; Este, Román Manso Martín; Sur, Pío García Velasco, y Oeste, Pedro Velasco Fernández. Hace 8 hectáreas, 11 áreas y 25 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 19.307,80 pesetas.

Deudores, Mariano y Alfredo Herrero.

Pinar negral al pago Bodón Pajar, polígono 17, parcela 201; linda Norte, el Municipio; Este, Balbino de Frutos Vallelado; Sur, Pío García Velasco, y Oeste, Juan Martínez Andrés. Hace una hectárea, 38 áreas y 75 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.259,80 pesetas.

Deudores, Mariano Herrero y Pilar Bedoya.

Pinar al pago Cauces, polígono 5, parcela 26; linda Norte, el Municipio; Este, Liberio de Eván Arranz; Sur, Municipio y Antonio Cano Muñoz, y Oeste, el Municipio. Hace 3 hectáreas y 5 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 8.113 pesetas.

Deudor, Crescencio Muñoz Garrido.

Tierra a las Envidias, polígono 17, parcela 165; linda Norte, Victoriano Garrido González; Este, camino de Mojados a Coca; Sur, Alfredo de Eván Barrios, y Oeste, Mariano Quinzanos Garrido. Hace una hectárea, 11 áreas y 25 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.047 pesetas.

Deudor, Florencio Rodríguez Villareal.

Finca varios cultivos al pago camino del Puente, polígono 9, parcela 344; linda Norte, cañada y camino Sendero de los Ríos; Este, Sendero de los Ríos; Sur, Amparo Ruiz Garrido, y Oeste, cañada Real. Hace 4 hectáreas, 93 áreas y 73 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 43.369 pesetas.

Deudor, Santiago Santander Lozano.

Tierra al pago Sardina, polígono 9, parcela 167; linda Norte, Miguel García Velasco; Este, Baldomero García Puertas; Sur y Oeste, Victoriano Garrido González. Hace 65 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.547 pesetas.

Viña al pago la Matilla, polígono 17, parcela 83; linda Norte, Bonifacio Martín Lozano; Este, Eusebio Velasco Andrés; Sur, Juana Quinzanos Lozano, y Oeste, Julián Yuguero Ortúñez. Hace 17 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.315,80 pesetas.

Deudor, Aureo Vadillo Herrero.

Pinar albar al Vertedero, polígono 4, parcela 42; linda Norte, Guillermo Blanco Delgado; Este, camino Carrapozuelo; Sur, Julián Muñoz Lozano, y Oeste, camino Prado Redondo. Hace 81 áreas y 25 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.966,20 pesetas.

Otro pinar albar a Majuelillos, polígono 20, parcela 219; linda Norte, cañada; Este, Francisco Tejedor Hernández; Sur, Crescencia Muñoz Garrido, y Oeste, Florencio y María Rodrigo Vicente. Hace 2 hectáreas, 37 áreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.747,40 pesetas.

Deudor, Eutiquio Vallelado Muñoz.

Tierra al pago Prado Tío Mata, polígono 10, parcela 144; linda Norte, Isabelino de Frutos Vallelado; Este, Julián Cendón Sanz; Sur, Paula Herrero Alvarez, y Oeste, Eusebio Vadillo Moreno. Hace 51 áreas y 65 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 12.315 pesetas.

Otra tierra al pago camino del Puente, polígono 9, parcela 311; linda Norte, Pío García Velasco; Este, Alberto Puentes Miguel; Sur, Miguel García Velasco, y Oeste, Juan José Velasco. Hace 57 áreas y 20 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.610,40 pesetas.

Deudores, Valeriano Velasco y otros.

Viña al pago Arenales, polígono 18, parcela 395; linda Norte, Amparo Ruiz Garrido; Este, Mariano Calle Sobrino; Sur, Braulia Negro Gómez, y Oeste, Amparo Ruiz Garrido. Hace 71 áreas y 25 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.514,80 pesetas.

Término municipal de Aguasal

PRESUPUESTO 1961

Subasta: Día 23 de julio de 1965 a las ocho horas

Deudor, Valentín Puras Gay.

Viña al pago Eras, polígono 5, parcela 170; linda Norte, Felicísimo Mera de la Cruz; Este, término de Llano de Olmedo; Sur, camino de Aguasal a Llano de Olmedo, y Oeste, Nicolás Rincón García. Hace 82 áreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 8.844 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Aguasal, 21 de junio de 1965.—Moisés Labajo. 2.002

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

Bases para la provisión de la plaza de letrado de esta Corporación y para asesoramiento de los propietarios colegiados y en especial de los asociados a la Sección de Cuota Voluntaria, retribución y constitución del Tribunal, méritos que se computan para la designación y programa por el que han de ser examinados los concursantes opositores

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento Orgánico de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, aprobado por Decreto de 10 de febrero de 1950, y el artículo tercero de la Orden de 28 de marzo del mismo año, se convoca concurso-oposición libre, para cubrir una plaza vacante de letrado al servicio de la Cámara, dotada con el haber anual señalado en el citado Reglamento, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, así como los demás emolumentos autorizados por las disposiciones complementarias en vigor. La retribución o sueldo de entrada es la que corresponde al letrado adscrito a Cámaras de segunda categoría y de consiguiente, en total, 23.345 pesetas anuales, por aplicación al sueldo base inicial de los conceptos a que se refieren las Ordenes de 10 de octubre de 1955 y 1 de junio de 1951, más la pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.

Las bases que regirán el citado concurso-oposición, según acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Cámara, adoptado, por unanimidad, en su sesión de fecha diez y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, que aprobó, además, el correspondiente programa que se inserta a continuación, son las siguientes:

B A S E S

Primera. Podrán tomar parte en el concurso-oposición libre los espa-

ñoles, de uno y otro sexo, que, al tiempo de solicitar su participación en él, se hallen en posesión del título de licenciado en Derecho, y reúnan las condiciones siguientes:

a) Tener más de 21 años y no exceder de 45 en la fecha de iniciación de los ejercicios. Dado que la pertenencia a la Mutualidad de Previsión Social de Empleados de Cámaras es obligatoria para todo funcionario de dichas Corporaciones, conforme estipula el artículo 3.º del Reglamento de la citada Entidad, y que, por otra parte, en dicho artículo se cita como límite de edad para el nuevo ingreso la de 35 años, si el concursante aprobado excediera de la misma, deberá abonar a la Mutualidad el 2 por 100 de sus haberes desde que los cumpliera, tal y como dispone el párrafo tercero del referido artículo.

b) Hallarse libre de antecedentes penales.

c) No padecer enfermedad contagiosa, ni defecto que le inhabilite para el servicio.

d) Acreditar buena conducta pública y privada.

e) Manifestar su adhesión a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

f) No haber sido expulsado de ningún cargo del Estado, Provincia o Municipio o Colegio Profesional, en virtud de expediente administrativo, o por acuerdo del Tribunal de Honor, y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que señala el vigente Estatuto de la Abogacía para ejercer la profesión.

Tratándose de mujer solicitante soltera, haber cumplido el Servicio Social.

Segunda. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, debidamente reintegradas, deberán dirigirse al señor presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, y podrán presentarse, en la Secretaría de la Cámara, en los Gobiernos Civiles o en cualquiera de los lugares que previene la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En la instancia se harán constar los méritos que el concursante considere oportuno alegar, cuyos justificantes se acompañarán, así como el recibo acreditativo de haber satisfecho, en la Secretaría de la Cámara, los derechos de examen, por importe de mil pesetas.

Tercera. La lista de solicitantes admitidos a la celebración del concurso, se publicará en el tablón de anuncios de la Cámara, pudiendo

los interesados formular, en el plazo de quince días siguientes a la publicación de dicha lista, la reclamación a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el tablón de anuncios de la Cámara, debiendo mediar, entre la fecha de publicación de esta convocatoria y la de iniciación del primer ejercicio, un período mínimo de tres meses.

Quinta. El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Un presidente, que lo será el de la Cámara o persona en quien delegue.

Cuatro vocales, que serán: Un funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Vivienda, con destino en la Delegación de la provincia; un vocal de la Junta de Gobierno, designado por el presidente, y un letrado en ejercicio, designado por el decano del Colegio de Abogados y el secretario de la Cámara, que actuará de secretario del Tribunal.

En los casos de ausencia, enfermedad, incompatibilidad o renuncia expresa del presidente y secretario de la Cámara, actuarán como suplentes el vicepresidente primero o segundo y un secretario del Cuerpo Nacional de Secretarios de Cámaras, respectivamente, designado por la Dirección General del Ministerio de la Vivienda.

Los restantes miembros del Tribunal, serán sustituidos, en iguales casos, por la persona a quien designe la misma autoridad que los nombró.

Los miembros del Tribunal estarán afectados por las incompatibilidades que previene el Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 y podrán ser recusados con arreglo a lo dispuesto en el mismo.

Sexta. La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios.

El primero consistirá en desarrollar, por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, dos temas, sacados a la suerte entre los del programa de esta convocatoria.

El segundo ejercicio, que tendrá carácter práctico, consistirá en la redacción, durante el plazo máximo de dos horas, de un informe, dictamen, demanda o documento sobre los supuestos jurídicos que formule el Tribunal.

Cada miembro del Tribunal, incluido el secretario, podrá conceder hasta un máximo de 10 puntos por cada ejercicio, obteniéndose la puntua-

ción de cada concursante mediante la suma de los puntos concedidos por cada uno de ellos y su posterior división por el número de miembros del Tribunal. Para ser aprobado en estos ejercicios es indispensable obtener, como mínimo, el 50 por 100 de lo que podría ser la calificación máxima de la totalidad de cada uno de ellos y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

Séptima. Se considerarán méritos computables a efectos de mejora de la puntuación de los que resulten aprobados en los dos ejercicios anteriores, los siguientes: Haber prestado servicios a la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia o a otras Cámaras de la Propiedad por más de un año; poseer otros títulos, además, de licenciado en Derecho; haber publicado estudios sobre temas de interés para la propiedad urbana; el ejercicio anterior de la profesión de abogado por más de cinco años.

Se concede hasta un máximo de un punto por los servicios prestados a las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y de medio punto por los restantes méritos alegados.

Octava. Una vez finalizados los ejercicios del concurso-oposición, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del opositor que haya obtenido mejor calificación total, elevándola, con el expediente completo, a la Junta de Gobierno de la Corporación, para que efectúe el citado nombramiento.

Una vez notificado al interesado el nombramiento acordado por la Junta de Gobierno, deberá tomar posesión del cargo dentro de los treinta días siguientes y presentar, dentro del citado plazo, los documentos que acrediten reunir las condiciones a que hace referencia la Base primera de esta convocatoria. Si el nombrado dejare transcurrir dicho plazo sin posesionarse del cargo, o sin presentar alguno de los documentos referidos, se entenderá decaído su derecho, pasando a sustituirle el concursante que le siga en puntuación, dentro de los cinco días siguientes a la expiración del referido plazo.

Del resultado del concurso-oposición y de la toma de posesión del interesado, se dará cuenta inmediatamente al Director General de la Vivienda.

La Secretaría de la Cámara entregará, gratuitamente, un ejemplar del programa al interesado que lo solicite.

Valladolid, 25 de junio de 1965.—
El presidente, Emilio Chico.

2.058—1.618

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL